

RADICADO: 2018-00537-00
DEMANDANTE: MARIA COGOLLO Y OTROS
DEMANDADO: CLINICA PORVENIR LTDA
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

INFORME DE SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente para continuación de la audiencia de que trata el Art. 373 del C.G.P. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 16 de febrero de 2024.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

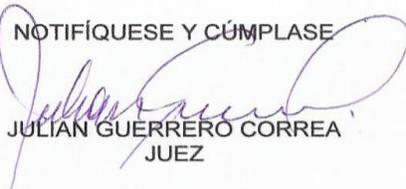
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. FEBRERO
DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). RAD. 00537-2018.-**

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo necesario fijar la respectiva fecha lo cual se hará en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – Reprogramar fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 2213 del 2022, el 3 de ABRIL de 2024 a las 02:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA
PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.